HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Especial que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 5 de mayo de 2022, a las 9:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

1. Expediente Nº 4123-0752/2022 Cpo. 1, 2 y 3 - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 5 de Mayo de 2022

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0752/22 Cuerpo 1** , 2 y 3 caratulado RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021 ; Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Artículo 192º inciso 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Artículo 23º de la Ley Nº 10869 y el Artículo 68º inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, dentro del Periodo de Sesiones Ordinarias, debe reunirse en Sesión Especial para tratar la Rendición de Cuentas Municipal;

Que el Tribunal de Cuentas a fin de cumplimentar lo dispuesto por los Artículos 23 y 24 (según texto de Ley Nº 13963) de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias, ha dictado la Resolución Nº 449/2011 por medio del cual exige documentación detallada al titular del Departamento Ejecutivo que debe presentar ante el Concejo Deliberante;

Que el día 31 de Marzo del corriente ejercicio el Departamento Ejecutivo elevo el Expediente del VISTO con la documentación requerida por el Honorable Tribunal de Cuentas en sus Artículos 23 y 24 según texto Ley 13963;

Que el Art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas dentro de los respectivos rubros presupuestarios.

Que luego de tres años de desfinanciamiento, comenzamos a sanear las cuentas municipales y a su vez proyectar compras de máquinas y mejoras en el mantenimiento de la ciudad, motoniveladoras, demarcadoras, barredoras y herramientas que son tan necesarias para que los trabajadores puedan desempeñar correctamente sus tareas;

Que se sumaron más cámaras de seguridad en nuevas zonas del partido;

Que la constante realización de obra pública y mejoras en los edificios municipales muestra el interés de esta gestión por mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y turistas.Dentro del mantenimiento estructural de la ciudad tenemos obras como la repavimentación del casco céntrico que va de M. Pescador hasta Bunge y desde Júpiter hasta Shaw. También está contemplada otra obra de repavimentación de arterias principales con fondos municipales.;la modificación de la ordenanza de balcones, luego la de amenities, la eximición del pago de derechos de construcción de vivienda unifamiliar, todo eso trajo como resultado cifras históricas para la industria de la construcción, la mejor cifra de la historia de la construcción en Pinamar.; la ordenanza de compensación urbana ha generado nuevos proyectos que nos permiten proyectar una ciudad con ambición, que se proyecta hacia el futuro y que el verdadero beneficio sea en obras para la ciudad y los ciudadanos. Todo esto se traduce en puestos de trabajo y movimiento económico, en un contexto muy adverso de la Argentina

Que es necesario regularizar los saldos para lograr Equilibrio Fiscal;

Que el Artículo 41 de la Ley Nº 15310 permite a los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2021 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta Resultados de Ejercicios, solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones.

Que por lo expresado en el párrafo anterior el Departamento Ejecutivo ordena la confección del Decreto Nº 2982/2022 para la regularización de saldos del ejercicio 2021;

Que desde el Cuerpo Legislativo se debe proceder con el acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: APRUEBESE la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2021 presentada por el Departamento Ejecutivo según **Expediente Nº 4123-0752/22** , cuerpos I, II, y III.

ARTICULO 2: Agréguese como ANEXO I de la presente de forma digital, el **Decreto Nº 2982/21** .

ARTICULO 3: Comuníquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido, ARCHIVESE.